Municipalidad de
Loma Plata

Misión:

Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural.

CONTRATO LCO N° 01/2021

Entre la **Municipalidad de Loma Plata** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. central y calle ultima**, república del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Walter Stockl, intendente municipal** con **C.I. Nº 502.040, designado como intendente municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de noviembre del año 2015** y la **Sra. Alice Gamarra, secretaria general** con **C.I. Nº 3.949.127, designada por resolución N° 1678/2015 de la intendencia municipal en fecha 21 de diciembre del año 2015**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA SRL con RUC 80020224-4**, domiciliada en Capitán Denis Roa c/ 4 de julio, República del Paraguay, representada para este acto por **Rogger Marcelo Villalba Candia**, con cédula de identidad N° **3.530.650**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos para la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 390245.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2021	3	1	1	0	840	30	003	16	329.753.130

FITRA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas "**Provisión de insumos para la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas. LCO N° 01/ 2021**", convocado por la **Municipalidad de Loma Plata.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **396/2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Mirasol	Nacional	Litros	363,82	16.850	**6.130.367**
2	2	Ajo	Nacional	Nacional	Kilogramos	40,02	29.050	**1.162.581**
3	3	Arroz	Campo Forte	Nacional	Kilogramos	1.018,71	5.600	**5.704.776**
4	4	Banana	Nacional	Nacional	Kilogramos	4.002,07	7.300	**29.215.111**
5	5	Carne vacuna magra	Frigo Chaco	Nacional	Kilogramos	1.309,77	50.200	**65.750.454**
6	6	Cebolla	Nacional	Nacional	Kilogramos	945,94	8.250	**7.804.005**
7	7	Cebollita en hoja	Nacional	Nacional	Kilogramos	36,38	22.200	**807.636**
8	8	Fideos	Monarca	Nacional	Kilogramos	1.018,71	5.600	**5.704.776**
9	9	Harina de maíz	Granopar	Nacional	Kilogramos	420	13.200	**5.544.000**
10	10	Laurel	Primicia	Nacional	Kilogramos	8,73	125.000	**1.091.250**
11	11	Locote	Nacional	Nacional	Kilogramos	727,65	12.850	**9.350.302**
12	12	Locro	Campo Forte	Nacional	Kilogramos	218,29	10.350	**2.259.301**
13	13	Naranja	Nacional	Nacional	Kilogramos	6.548,85	7.320	**47.937.582**
14	14	Orégano	Primicia	Nacional	Kilogramos	7,27	106.100	**771.347**
15	15	Pechuga de pollo	Pechugon	Nacional	Kilogramos	2.085,30	19.100	**39.829.230**
16	16	Perejil	Nacional	Nacional	Kilogramos	72,76	29.100	**2.117.316**
17	17	Poroto rojo	Campo Forte	Nacional	Kilogramos	691,26	16.000	**11.060.160**
18	18	Queso tipo Paraguay	Los colonos	Nacional	Kilogramos	545,73	36.400	**19.864.572**
19	19	Sal fina	Unisal	Nacional	Kilogramos	43,65	4.600	**200.790**
20	20	Tomate	Nacional	Nacional	Kilogramos	3.601,86	12.650	**45.563.529**
21	21	Zanahoria	Nacional	Nacional	Kilogramos	727,65	8.800	**6.403.320**
22	22	Zapallo	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.692,30	5.750	**15.480.725**
TOTAL								**329.753.130**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los insumos para la elaboración del almuerzo/cena escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Gloria Miranda – directora del Dpto. de Educación.*

FITRA S.R.L.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Rogger Marcelo Villalba.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

FITRA S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata República del Paraguay al día 10 mes Junio año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Secretaria General ★ Chaco - Paraguayo

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA ★ Intendente ★ Chaco - Paraguayo

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma

FITRA S.R.L.

Sr. Rogger Marcelo Villalba
Cédula de Identidad N° 3.530.650